

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las anteriores medidas cautelares solicitadas por la parte activa. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 02 de agosto de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO EL SEMINARIO PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.203.269
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO HERNÁNDEZ C.C. 66.973.890
AGUSTÍN HERNANDO REVELO VACA C.C. 16.826.524
RADICACIÓN: 760014003007202100551-00

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Concordante con el informe secretarial, el juzgado de conformidad con los Arts. 588, 593 y 599 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos que posean los demandados CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO HERNÁNDEZ identificada con C.C. 66.973.890 y AGUSTÍN HERNANDO REVELO VACA identificado con C.C. 16.826.524, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-341327**, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Ofíciase lo pertinente a la Oficina del Registrador de Instrumentos Públicos.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de embargo del salario y bancos, por considerarse excesiva (art. 599 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 3 DE AGOSTO DEL 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be0cf20076cf0b39079a2cd92e1af4f4702e9841344d32945e6ce7ffb902a453

Documento generado en 31/07/2021 10:15:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>